

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-06-2022. Informo al señor Juez que la oficina de tránsito y transporte ha dado respuesta a la solicitud de embargo, oficio que por error involuntario se envió a dicha oficina cuando en realidad corresponde al Chinchiná-Caldas y los bancos contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1301

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00221-00

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS-CONFA

DEMANDADO: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Atendiendo lo solicitado por la Oficina de Tránsito y Transporte de esta Ciudad, se ordena enviar nuevamente el oficio No. 851 de mayo 11 de 2022 tal como se ordenó embargar en el auto que libró el mandamiento de pago en contra del demandado pero a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CHINCHINA-CALDAS. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

Igualmente se agregan las respuestas a la medida de embargo de las entidades financieras.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-06-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria